



31

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

149

### ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2019-CM/MDP.

Pangoa, 06 de junio del 2019.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2019, realizada el 05 de junio del 2019, bajo la presidencia del Primer Regidor Hugo Alanya Uscamya, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 367-2019-A/MDP de fecha 04 de junio del 2019;

#### VISTO:

El Dictamen N° 056-2019-COM.PPyAL/MDP emitida por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Escrito Signado con Expediente N° 96222 emitida por la Asociación Semillas para el Desarrollo Sostenible, Informe N° 118-2019-MDP/SGEDCYJ emitida por la Sub gerencia de educación, deporte, cultura y juventud, Informe N° 559-2019/G.DS/MDP emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 344-2019-GPP/MDP emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 554-2019-AFRS-GAJ-MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de sus jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Que, ingreso a Orden del Día El Dictamen N° 056-2019-COM.PPyAL/MDP emitida por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto que declara Procedente el apoyo con la compra de dos cocinas de leña portátil para la Institución Educativa N° 31296 de la CC.NN. Unión Alto Sanibeni en mérito al Escrito Signado con Expediente N° 96222 de fecha 08 de mayo de 2019 emitida por la Asociación Semillas para el Desarrollo Sostenible mediante el cual se indica que de acuerdo al Convenio específico de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Semillas para el desarrollo que establece la amplia cooperación en la ejecución del proyecto "Escuela Integrada CCNN Unión Alto Sanibeni" indicando además que la Institución Educativa cuenta con atención del programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma en mérito a la lucha contra la anemia en niñas y niños por lo cual solicita apoyo para la implementación de la cocina de la I.E N° 31296 con 02 cocinas mejoradas de 65x65x65 cm, Informe N° 118-2019-MDP/SGEDCYJ de fecha 14 de mayo de 2019 emitida por la Sub gerencia de educación, deporte, cultura y juventud que indica declara procedente el pedido de 02 cocinas de leña portátil para ollas de 40 cm de diámetro el cual incluye chimenea de 6.30 mt sombrero chino, Informe N° 559-2019/G.DS/MDP de fecha 14 de mayo de 2019 emitida por la Gerencia de Desarrollo Social que solicita evaluación presupuestal por el monto de S/2,060.00 soles para el apoyo de 02 cocinas, Informe N° 344-2019-GPP/MDP emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que indica que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,060.00 soles para el presente apoyo e Informe Legal N° 554-2019-AFRS-GAJ-MDP de fecha 03 de junio de 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica se declara procedente el presente apoyo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo con 02 (dos) cocinas de leña portátil para ollas de 40 cm de diámetro que incluye chimenea de 6.30 mt, con sombrero chico, para el equipamiento e implementación de la nueva cocina de la I.E. N°31296 de nivel inicial y primario de la Comunidad Nativa de Unión Alto Sanibeni, por el monto de S/ 2,060.00 (Dos mil sesenta con 00/100 soles) en mérito a los motivos expuestos en el Considerando, solicitado por la Asociación Semillas para el Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Construimos desarrollo con interculturalidad...*